



RIESGO: golpes contra objetos inmóviles, golpes con el mobiliario o con paquetes o elementos a transportar, golpes y cortes por el mobiliario de la oficina o laboratorio u otros objetos presentes en los mismos.



MEDIDAS PREVENTIVAS

AREAS / LUGARES

- Mantener las zonas de circulación y las salidas convenientemente señalizadas y libres de obstáculos respetando la anchura de los mismos para facilitar, en la medida de lo posible, el paso simultáneo de las personas y los equipos de transporte de cargas y prevenir los golpes contra objetos y las caídas, manteniendo la necesaria distancia de seguridad.
- Señalizar todos los elementos existentes en las vías de paso que estén situados a una altura con la que sea fácil darse golpes en la cabeza, llamando la atención de los usuarios. Si no se pueden retirar, proteger con algún sistema que suavice el golpe.
- Mantener en todo momento el orden y la limpieza en los locales donde se realice cualquier tipo de tarea. Recoger toda la herramienta y el material al finalizar la jornada.
- Si la iluminación es insuficiente, hacer uso de medios auxiliares y comunicar dicha situación para proceder a su corrección.
- Dejar el mobiliario, cajoneras, puertas, etc. perfectamente cerrado para evitar golpes contra ellos.
- Es conveniente que el mobiliario dispongan de esquinas redondeadas para evitar golpes contra ellas.
- En relación con las puertas:
 - Las puertas transparentes deberán tener una señalización a la altura de la vista.
 - Las puertas de vaivén deberán tener partes transparentes que permitan la visibilidad de la zona a la que se accede.

PUESTOS / TAREAS

- Mantener la atención en los desplazamientos, evitando distracciones y prisas que puedan provocar un accidente. Utilizar las vías de circulación establecidas.
- En los puestos de trabajo debe existir suficiente espacio libre para evitar golpes contra el mobiliario o las máquinas. Evitar reducir este espacio colocando equipos, mobiliario, etc. que lo pueda disminuir.
- En el transporte manual de materiales, evitar la obstaculización de la visibilidad del recorrido con la carga.

EPIS / VESTIMENTA

- En su caso, hacer uso de los equipos de protección individual necesarios para el desarrollo de los distintos trabajos (calzado de seguridad).

REFERENCIAS NORMATIVAS

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- R.D. 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- R.D. 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.
- R.D. 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
- R.D. 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y Salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.